



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de contrato con Antonella BRUMATTI

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Antonella BRUMATTI, y

CONSIDERANDO:

Que Antonella BRUMATTI, prestará servicios de estimulación cognitiva para adultos

mayores y de psipedagoga de los jardines municipales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Servicio, a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, con Antonella BRUMATTI, D.N.I. N° 34.495.892, domiciliada en calle Ramírez N° 785 de la ciudad de Crespo, por la contratación de los servicios se establece el pago de los honorarios en la suma de pesos equivalente 1,12 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 28/100 (\$98.368,28), que será abonada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Suministro y Contaduría a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.